Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA.

22

De su Real consexo y ante quier
mas combenga y se anexe fario
y se que recien de Don Joan gonzalez
de sevilla y Don Antonio garzia de al
caraz y mula Rexidores desta ciud y de los
demas que resultaren culpados
porque los suso dhos y otros sus aliados
an procurado ~~de~~ ynquietar esta Republica
mobiendo disturbios y procurando ser due
ños de todo el gobierno desta ciud y por las
demas razones y causas que se an fue
minado y estan en el Real consexo
y hecho decretos para ello y general
mente les damos y otorgamos este
dho poder para todos los pleitos y
causas que esta ciudad tiene o tubiere
mobidos o por mover con quales
quieras personas assi demandando e
modefendiendo siendo actor o Reo en to
dos los quales se muestren partes y
contesten quales quier demandas o que
rellas zibiles o criminales y en razon de todo
ello presenten los pedimentos que conbengan
quales quier autos o otros ynstrumentos
presenten testigos probanzas y todo genero